

tarios fundamentales a que hacen frente los países en desarrollo, en particular los países con prioridad alimentaria y otros países en desarrollo con grandes déficit alimentarios cuya situación en materia de producción de alimentos sigue deteriorándose;

5. *Hace suyas* las importantes recomendaciones y decisiones contenidas en la Declaración de México relativas a las medidas y métodos que es necesario poner en práctica urgentemente para incrementar la producción de alimentos en los países en desarrollo, mejorar la nutrición humana y reducir el hambre y la malnutrición, prestar asistencia a los países de la zona saheliana de Africa, mejorar la seguridad alimentaria, incrementar y mejorar la ayuda alimentaria y mejorar la contribución del comercio a la solución de los problemas alimentarios;

6. *Insta* a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que cooperen plenamente con el Consejo Mundial de la Alimentación en sus esfuerzos por identificar los principales obstáculos que se oponen al aumento de la producción alimentaria, promover más actividades en esa esfera y formular, en estrecha colaboración con los países en desarrollo, los países donantes y los principales organismos internacionales financieros y de asistencia al desarrollo, propuestas para vencer los obstáculos que impiden la movilización de recursos internos y externos con tal fin;

7. *Recomienda* que, en su quinto período de sesiones, el Consejo Mundial de la Alimentación examine la cuestión de las repercusiones del comercio, incluidas las medidas proteccionistas que perjudican a las exportaciones de los países en desarrollo, en la solución de los problemas alimentarios de los países en desarrollo, y formule recomendaciones concretas al respecto;

8. *Insta* a los gobiernos a que apliquen plenamente la recomendación de que se establezca la reserva internacional de emergencia de 500.000 toneladas de cereales con carácter permanente, que la misma sea repuesta anualmente según lo determine el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria y que se ponga a la disposición del Programa Mundial de Alimentos;

9. *Expresa su profundo pesar y preocupación* por la suspensión de las negociaciones encaminadas a sustituir el Convenio Internacional del Trigo, 1971⁵⁰, e insta a los gobiernos que participan en dichas negociaciones a que concierten, de manera urgente, un acuerdo definitivo y reafirmen su compromiso respecto de la seguridad alimentaria mundial, y a que, entre otras cosas, traten también de establecer lo antes posible un sistema internacional de reservas de cereales de un volumen suficiente para garantizar la seguridad alimentaria mundial y una estabilidad razonable de los mercados y los precios;

10. *Insta también* a los países donantes tradicionales y a aquellos que estén en condiciones de hacerlo a que, como cuestión urgente, concierten y apliquen el nuevo convenio sobre la ayuda alimentaria, destinado a asegurar una ayuda alimentaria anual de 10 millones de toneladas de cereales como mínimo;

11. *Exhorta* a los países donantes tradicionales y a aquellos que estén en condiciones de hacerlo a que, considerando la creciente necesidad de insumos agrí-

colas que tienen los países en desarrollo y el costo creciente de los mismos, aumenten su asistencia en materia de insumos agrícolas, especialmente fertilizantes, a través de los conductos bilaterales o multilaterales apropiados, en particular el Plan Internacional de Suministro de Fertilizantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación⁵¹, y a que hagan asimismo contribuciones importantes al Programa de mejoramiento y desarrollo de simientes y al Programa de Acción para la prevención de las pérdidas de alimentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a fin de que cada uno de esos programas alcance el nivel de financiación conveniente de 20 millones de dólares;

12. *Exhorta enérgicamente* a los países donantes a que hagan cuanto esté a su alcance por mantener el valor nutritivo, en particular el elemento de proteínas, de su ayuda alimentaria;

13. *Pide* al Consejo Mundial de la Alimentación en su quinto período de sesiones que, tomando en consideración las diversas evaluaciones anuales hechas por el Consejo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros órganos y teniendo presentes los preparativos en curso para la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio para el desarrollo, efectúe un examen y evaluación amplios de mitad de decenio de los progresos logrados en la aplicación de las decisiones, resoluciones y programas relativos a la alimentación aprobados después de la celebración de la Conferencia Mundial de la Alimentación, que formule recomendaciones al respecto orientadas a la acción y que informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

85a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1978

33/108. Universidad de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2951 (XXVII) de 11 de diciembre de 1972, 3081 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, 3313 (XXIX) de 14 de diciembre de 1974, 3439 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, 31/117 y 31/118 de 16 de diciembre de 1976 y 32/54 de 8 de diciembre de 1977,

Recordando también sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Habiendo examinado el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad⁵² y el informe del Secretario General⁵³,

Tomando nota de la decisión 5.2.3 de 19 de octubre de 1978 adoptada por el Consejo Ejecutivo de la

⁵¹ Aprobado por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su resolución 1/63 de 19 de julio de 1974 (véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe del Consejo de la FAO, 63º período de sesiones*, párr. 26).

⁵² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/33/31).*

⁵³ A/33/333 y Corr.1.

⁵⁰ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 800, No. 11400, pág. 123.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 105a. reunión, en la que, entre otras cosas, ese Consejo subrayó la necesidad de hacer más progresos en el fortalecimiento de la cooperación entre la Universidad de las Naciones Unidas y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, afirmó su convicción de que el desarrollo de la Universidad requería y merecía más apoyo financiero y reiteró su llamamiento a los Estados Miembros para que hicieran contribuciones generosas al Fondo de Dotación de la Universidad o contribuciones especiales a las actividades de investigación y capacitación, o ambas cosas,

1. *Toma nota con satisfacción* de que se están haciendo continuos progresos en las actividades del programa de la Universidad de las Naciones Unidas en sus tres esferas prioritarias — el hambre en el mundo, el desarrollo humano y social y la utilización y administración de los recursos naturales — y expresa su confianza en que la Universidad continuará sus esfuerzos intensivos por lograr prontamente resultados que constituyan contribuciones considerables a la solución de los problemas apremiantes de interés mundial;

2. *Reconoce* que las principales actividades de la Universidad de las Naciones Unidas se relacionan con problemas e instituciones de los países en desarrollo y la alienta a mantener esa atención preferente;

3. *Alienta* a la Universidad de las Naciones Unidas a seguir interesándose por las diversas actividades que se desarrollan en el sistema de las Naciones Unidas, cosa que le permitirá seguir ampliando sus relaciones de cooperación y coordinación con los organismos y órganos pertinentes del sistema y orientando las actividades de su programa en consonancia con las preocupaciones urgentes de los Estados Miembros;

4. *Toma nota* de que la recaudación de fondos no ha sido suficiente para sostener los programas de la Universidad de las Naciones Unidas y pide al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, en consulta con el Rector y el Consejo de la Universidad, estudien los medios de promover el conocimiento y la comprensión de los programas y actividades de la Universidad con vistas a lograr una situación financiera más estable y fortalecer así a la Universidad, y que presenten un informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones;

5. *Insta* al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como al Rector de la Universidad de las Naciones Unidas, a seguir intensificando sus esfuerzos por obtener apoyo financiero para la Universidad de todas las fuentes posibles;

6. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que se informen de los logros de la Universidad de las Naciones Unidas, particularmente en relación con los países en desarrollo, durante sus tres primeros años, y a que hagan contribuciones sustanciales al Fondo de Dotación de la Universidad o a programas concretos de la misma, de manera que su labor pueda progresar satisfactoriamente.

87a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1978

33/109. Propuesta para el establecimiento de una Universidad para la Paz

La Asamblea General,

Tomando nota de que el Presidente de la República de Costa Rica ha sometido a la consideración de la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones una propuesta para el establecimiento de una Universidad para la Paz, como instituto internacional especializado de estudios postuniversitarios relacionados con la paz, dentro del sistema de la Universidad de las Naciones Unidas, y la ha ofrecido a la comunidad internacional por conducto de las Naciones Unidas⁵⁴,

Teniendo en cuenta que el Gobierno de Costa Rica no sólo ha presentado planes preliminares y proyectos para la propuesta Universidad para la Paz, sino que también ha ofrecido la sede y el terreno para el "campus" de esa institución y, además, ha hecho todos los esfuerzos para financiarla fuera de las Naciones Unidas y de la Universidad de las Naciones Unidas a fin de que no constituya una carga financiera para la Organización o los Estados Miembros,

Considerando que tanto en su resolución 2951 (XXVII) de 11 de diciembre de 1972, por la que estableció la Universidad de las Naciones Unidas, como en la Carta de la Universidad de las Naciones Unidas, aprobada en la resolución 3081 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, se previó expresamente la creación de un sistema descentralizado de instituciones afiliadas, integrado en la comunidad universitaria mundial, dedicado a investigaciones orientadas hacia la adopción de decisiones sobre los problemas generales apremiantes de la supervivencia, el desarrollo y el bienestar humanos que interesan a las Naciones Unidas y a sus organismos, y a la formación postuniversitaria de jóvenes especialistas e investigadores en beneficio de la comunidad mundial,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la propuesta hecha por el Presidente de la República de Costa Rica de establecer una Universidad para la Paz dentro del sistema de la Universidad de las Naciones Unidas y de su ofrecimiento a la comunidad mundial;

2. *Pide* al Secretario General que transmita el texto de esa propuesta a los Estados Miembros, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, al Rector y al Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas y a cualesquiera otros organismos que considere pertinentes, a fin de que puedan comunicar al Secretario General sus opiniones al respecto;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que señale esas opiniones a la atención de todos los Estados Miembros y organismos especializados interesados y que presente un informe sobre la cuestión, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

87a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1978

⁵⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 11a. sesión, párrs. 106 a 122.